



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la CORPORACION CENTRO RECREACIONAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA 8130091997 contra YANDRY CASTRO CERVERA 1075237523 y JHON MAURICIO PERDOMO CASTRO 7712200. Radicación 41001-40-03-007-2017-00-495-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, la liquidación del crédito que se encuentra aprobada en el proceso por \$4.841.761 (Vigente a 11/9/18), los reportes de títulos de depósitos judiciales que obran en el expediente (Filtrados por documento de la demandada y radicación del proceso), y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la CORPORACION CENTRO RECREACIONAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA contra YANDRY CASTRO CERVERA y JHON MAURICIO PERDOMO CASTRO, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciense.

3°.- DISPONER la cancelación y pago de los títulos judiciales diferentes a los ya ordenados con anterioridad, que se indican en los reportes del Banco Agrario aquí citados. Ofíciense:



439050001062686 del 13/01/2022 por \$ 80.400,00
439050000996980 del 10/03/2020 por \$ 80.400,00
439050001010944 del 10/08/2020 por \$ 401.840,00
439050001025229 del 08/01/2021 por \$ 1.000.000,00
439050001030284 del 05/03/2021 por \$ 1.135.000,00.

4°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-